



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

**1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud; así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Que la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, requiere contar con los equipos Biomédicos necesarios para garantizar el funcionamiento y la operación del mismo; sin los cuales no solo se garantizaría el desarrollo de la parte administrativa, sino que genera claras barreras de acceso a los servicios prestados a los usuarios y ofertados por la Empresa Social del Estado, esto en el entendido de que la prestación del servicio de salud va inmersa con una debida gestión administrativa, para lo cual se requiere contar con los elementos e insumos necesarios para garantizar esta finalidad.

Para garantizar la accesibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios de salud en la E.S.E. se debe hacer uso de diversos equipos biomédicos, los cuales deben cumplir con las características, cualidades y especificaciones técnicas requeridas para el correcto funcionamiento de los mismos en las áreas que se requieren; toda vez que son de vital importancia para los servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, puesto que son herramientas de trabajo esenciales e indispensables para asegurar la prestación de los diferentes servicios asistenciales.

En ese contexto, la Red de Salud de la E.S.E, requiere contratar EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD con destino a fortalecer la prestación de servicio en los diferentes centros de atención adscritas a la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS. Lo anterior, con el objeto que se garantice el resultado de los diagnósticos médicos que se realicen, con mediciones confiables; al igual, que brindar seguridad a los usuarios durante la realización de los diferentes procedimientos médicos que se efectúen, esta necesidad se realiza debido a que los equipos requeridos no han sido adquiridos en el hospital o se encuentran averiados y en proceso de arreglo y mantenimiento respectivamente.

**1.1.2 OBJETO**

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, PARA SER UTILIZADOS EN LA OPERACION DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA

**2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

La E.S.E., requiere contratar el ARRENDAMIENTO de equipos biomédicos de alta, media y baja complejidad, necesarios para el correcto funcionamiento de las áreas de la entidad que así lo requieran.

El listado de equipos que se citara con posterioridad, estará sujeto a eventualidades que se presente en el servicio , previa concertación entre el supervisor del contrato y el contratista, lo cual deberá constar por escrito. Cabe resaltar que en caso de solicitar un equipo y con posterioridad a esto no sean requeridos serán devueltos al CONTRATISTA previa autorización entre las partes.

El siguiente listado es la descripción técnica y cantidades iniciales requeridas por la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés y Providencia y Santa Catalina:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	EVAPORIZADOR	2
2	MONITOR FETAL	4
3	MONITOR MINDRAY	2
4	MONITOR SIGNOS VITALES	4
5	MAQUINA DE ANESTESIA	1
6	CRANEOTOMO NEUMARICO	1
7	ELECTROBISTURI	1
8	INCUBADORA TRANSPORTE	1
9	DEFIBRILADOR ZOLL	1
10	DEFIBRILADOR MINDRAY D3	1
11	ELECTROCARDIOGRAFO	1

**2.1 CLASIFICACION UNSPSC:**

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42000000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS

**3. ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

La E.S.E en aras de darle cumplimiento a los principios estatales de contratación, efectuó el análisis del sector teniendo en cuenta el objeto a contratar y encontró que las siguientes entidades han hecho solicitud de servicios similares al objeto de la presente contratación:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDA DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	CONTRATACION DIRECTA	ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y CIRUGIA DEL HOSPITAL FEDERICOS LLERAS ACOSTA	\$ 19.635.000	60 DIAS
LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA DAR RESPUESTA A LA ALERTA AMARILLA COVID 19 AL INTERIOR DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	\$ 44.506.000	60 DIAS

Al mismo tiempo se solicitaron cotizaciones con el fin de tener un valor mensual aproximado en el mercado de los equipos que estarán en calidad de arrendamiento:

ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPOS BIOMEDICOS	CANT.	Cotización No 1		Cotización No 2	
			V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	EVAPORIZADOR	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000	\$ 1.850.000	\$ 1.850.000
2	MONITOR FETAL	2	\$ 950.000	\$ 1.900.000	\$ 850.000	\$ 850.000
3	MONITOR MINDRAY	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
4	MODULOS DE GASES ANESTESICOS +BIS	2	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	\$ 4.900.000	\$ 9.800.000
5	ELECTROCARDIOGRAFO	1	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 860.000	\$ 860.000
6	ELECTROBISTURI	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
7	INCUBADORA DE TRANSPORTE	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000
		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 23.600.000</b>		<b>\$ 17.810.000</b>

**4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

RUBRO	CDP	VALOR
2.1.2.02.02.007.704.01	Nro. 437 de 1 de junio 2022	80.000.000

**5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION**

Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)

**5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION**

Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)	Convocatoria Publica (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	X	Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	Otro	¿Cuál?

**5.2. TIPO DE CONTRATO**

Comp ra venta	Prestació n de servicios	Convenio interadministra tivo	Empréstito	Suministr o	Arrendamie nto	X	Orden de Compra
Otro	¿Cuál?						

**6. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**6.1. VALOR DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE con base en los valores ofertados en las cotizaciones solicitadas para la presente oferta

**6.2 PLAZO DE EJECUCION**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o hasta agotar recurso hasta el 31 de diciembre de 2022.

**6.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:**

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

**6.4. FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. de la siguiente forma: los pagos se harán posterior a la entrega de la factura y recibido a satisfacción por el Supervisor. **Parágrafo Primero.** Los desembolsos, se realizarían a los sesentas (60) días siguientes a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **Parágrafo Segundo.** Para la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato se deberá radicar: 1. Pre factura a fin de ser verificada y posteriormente confirmada con la expedición de certificado de ingreso de los servicios recibidos, de modo que el contratista pueda proceder con la emisión de la factura electrónica. 2. Informe de ejecución. 3. Acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar, el cual deberá realizarse a través de la presentación de la certificación del revisor fiscal o representante legal.

**6.5 SUPERVISOR**

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el cual quedará de la siguiente manera: LA E.S.E designa al Profesional Universitario / Ingeniero Biomédico de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: 1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. 2. Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista. 3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E. 4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. 5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. 6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. 7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. 8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. 9. Las demás que establezca la Ley

**6.6 DOCUMENTOS QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES**

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
3. Declaración voluntaria de origen de fondos, Certificado SARLAFT donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
4. Registro único tributario.
5. Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de la presente convocatoria.
6. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de renovación a corte 31 de marzo de 2022.
7. Estados financieros de la empresa con corte a diciembre de 2021.
8. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de la presente oferta.
9. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
10. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
11. Certificado de pasado judicial del representante legal.
12. Certificado de procuraduría del representante legal.
13. Certificado de procuraduría de la empresa.
14. Certificado de contraloría del representante legal.
15. Certificado de contraloría de la empresa.
16. Dos (2) certificaciones de prestación de servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a cuatro (4) meses, que contenga la siguiente información: Nombre de la empresa, razón social y Nit, contacto nombre y cargo, teléfono de contacto, detalle del servicio y/o suministro, escala de calificación si es excelente, bueno o aceptable, tiempo certificado, nombre, cargo y firma de quien certifica, fecha y ciudad.
17. Carta con sostenimiento de la oferta (vigencia de la cotización, firmada por el representante Legal).
18. Condiciones de negociación "ficha de negociación", detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a cuatro (4) meses, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:
  - a). Vigencia de la negociación: Cotización para cuatro (4) meses.
  - b). Forma de pago: La propuesta debe basarse en una forma de pago 30-60 días.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

19. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta, por el término de cuatro (4) meses.
20. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

**NOTA UNO (1):** Si alguno de los documentos no es aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por LA ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

**NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL:** En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA:** Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

#### 6.6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

1. Ficha técnica de cada uno de los equipos en arrendamiento

#### 6.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)

Las especificaciones técnicas y demás variables serán sometidas a revisión por el área Ingeniero Biomédico el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	500 Puntos
PROPUESTA TECNICA	500 Puntos
<b>TOTAL, PUNTOS</b>	<b>1000 puntos</b>

#### A. PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS):

En una escala de 0 a 500 puntos, obtendrá quinientos (500) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{500 \times C_m}{C_n}$$

C<sub>m</sub>: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

C<sub>n</sub>: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Condiciones de negociación "ficha de negociación", detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a cuatro (4) meses, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

- a). Vigencia de la negociación: Cotización para cuatro (4) meses.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

b). Forma de pago: La propuesta debe basarse en una forma de pago 30-60 días.

**NOTA 1:** El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

**B. PROPUESTA TÉCNICA: (500 PUNTOS)**

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos para presentar propuesta:

**CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas, que no sea obligatorio presentar al momento de cierre de la propuesta.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las "especificaciones técnicas mínimas excluyentes. La omisión de uno de estos factores lo excluirán para continuar con el proceso los cuales son:

El siguiente listado es la descripción técnica y cantidades iniciales requeridas por la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés y Providencia y Santa Catalina

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	EVAPORIZADOR	2
2	MONITOR FETAL	4
3	MONITOR MINDRAY	2
4	MONITOR SIGNOS VITALES	4
5	MAQUINA DE ANESTESIA	1
6	CRANEOTOMO NEUMARICO	1
7	ELECTROBISTURI	1
8	INCUBADORA TRANSPORTE	1
9	DEFIBRILADOR ZOLL	1
10	DEFIBRILADOR MINDRAY D3	1
11	ELECTROCARDIOGRAFO	1

**6.9 FACTORES DE CALIFICACIÓN**

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas.

Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

**6.9.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

**6.9.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA OFERTA**

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado.
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del HOSPITAL o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

## 7.0 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA E.S.E para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía. 2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA E.S.E ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar. 3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA E.S.E designe para el efecto. 4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar. 5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato. 6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred. 7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del ARRENDADOR con la Subred, ni de ésta última con las personas que el ARRENDADOR delegue para el desarrollo del contrato. 8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación. 9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones. 10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

### 7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar en arrendamiento los equipos médicos que a continuación se especifican.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	EVAPORIZADOR	2
2	MONITOR FETAL	4
3	MONITOR MINDRAY	2
4	MONITOR SIGNOS VITALES	4
5	MAQUINA DE ANESTESIA	1
6	CRANEOTOMO NEUMARICO	1
7	ELECTROBISTURI	1
8	INCUBADORA TRANSPORTE	1
9	DEFIBRILADOR ZOLL	1
10	DEFIBRILADOR MINDRAY D3	1
11	ELECTROCARDIOGRAFO	1

**Parágrafo :** El listado de equipos que se cita, estará sujeto a eventualidades que se presente en el servicio , previa concertación entre el supervisor del contrato y el contratista, lo cual deberá constar por escrito. Cabe resaltar que en caso de solicitar un equipo y con posterioridad a esto no sean requeridos serán devueltos al CONTRATISTAS previa autorización entre las partes .

2.El **ARRENDADOR** garantizará la instalación, puesta en marcha y pruebas de funcionalidad de los equipos dados en arrendamiento con todos los insumos, elementos y/o accesorios necesarios para su correcto funcionamiento en las instalaciones de la ESE . 3. Adelantar las gestiones necesarias tendientes a contar con las garantías de todos los productos directamente, independiente de quien sea el fabricante. 4. Garantizar la calidad de los bienes dados en arrendamiento al **ARRENDATARIO**. 5. Entregar al supervisor del contrato todos los documentos que soportan técnicamente el total de los equipos, entendidos estos como: Certificación de garantía, manuales de operación y manejo, manuales de soporte técnico en idioma español y los demás que se asocien al manejo de los equipos. 6. Reemplazar a expensas, satisfacción y sin costo alguno para la **ARRENDATARIO**, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación que presente el supervisor del contrato, los productos que no cumplan las características y especificaciones detalladas en la propuesta o que presenten fallas técnicas. 7. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato. 8. Mantener los valores ofertados en su propuesta de servicios para la vigencia 2022. 9. Suscribir en conjunto con el **ARRENDATARIO** la correspondiente acta de recibido de los bienes dados en arrendamiento, la cual deberá contener el nombre del bien, descripción, estado actual y la ubicación en la cual quedará. 10. Garantizar el mantenimiento técnico de los equipos dados en arrendamiento. 11. La entrega de los equipos biomédicos se efectuará en el área de ingeniería biomédica de la institución ubicada la vía san Luis del Departamento de San Andrés isla. 11. El **ARRENDADOR** deberá garantizar las condiciones de embalaje y transporte, en caso de avería de algunos de los equipos biomédicos dados en arrendamiento, el **ARRENDADOR** debe efectuar el cambio correspondiente dentro de los cinco (5) días



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

hábiles, siguientes a la fecha de notificación por parte del supervisor del contrato. **12.** Serán a cargo del ARRENDADOR los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los equipos biomédicos y repuestos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado, incluyendo los impuestos. **13.** En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **14.** Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes. **15.** Cumplir con el pago de Seguridad Social integral (Salud, Pensión, ARL), así como aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El no cumplimiento de esta obligación será causal de incumplimiento del contrato, sometiéndose el ARRENDADOR a la aplicación de las sanciones previstas en la ley. **16.** Realizar capacitaciones continuas al arrendatario, así: Capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo: dirigido a los Profesionales de la Salud y otros que designe la E.S.E. El Arrendatario podrá, previamente programar con el coordinador del área de Ingeniería Biomédica, dichas capacitaciones de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo. **17.** Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo al equipo, cuando se requiere en un término no menor a 3 días calendario contados a partir de la solicitud. Cuando no fuere posible reparar el daño en dicho termino, deberá reemplazar inmediatamente el equipo por uno de iguales características al arrendado, o en su defecto, deberá descontar de la facturación, los días en que el respectivo equipo no se encuentre funcionando. **18.** Mantener vigente póliza contra todo riesgo que ampare el equipo durante el tiempo del arrendamiento, debido a que la Subred no es responsable de asegurar los mismos. **19.** En caso de daño de algún equipo sea por mal uso o no, el oferente deberá reemplazar inmediatamente los repuestos o el equipo por uno de iguales o mejores características, esto con el fin de garantizar el continuo funcionamiento de los mismos. Si el daño no es por mal uso se debe realizar la respectiva reclamación con la aseguradora, si el daño es por mal uso, este debe determinarse junto con el personal de la E.S.E y después de instalado los repuestos deberá hacer llegar la cotización del mismo. **20.** La cantidad de equipos que no se encuentren dentro del contrato podrán ser modificadas o se podrá realizar adición al mismo de acuerdo a las nuevas necesidades que salgan en la E.S.E una vez aprobado ello por el supervisor. **21.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.

**7.3. OBLIGACIONES DE LA ESE**

**1.** Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **2.** Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE. **3.** Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos. **4.** Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA. **5.** Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

**8. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO**

**8.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO.**

**1)** El contratista deberá garantiza la correcta ejecución del contrato **2)** El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. **3)** Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. **4)** Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. **5)** Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

**8.2. COMPONENTE LEGAL.**

**1)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **2)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **3)** Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. **4)** Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

**8.3. COMPONENTE FINANCIERO.**

**1)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, además dicho informe deberá contener: logros, dificultades y aportes de mejora. **2)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. **3)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

**8.4. COMPONENTE AMBIENTAL.**

Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

**9. CADUCIDAD**

LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

**10. PECUNARIA**

Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar

**11. MULTAS**

EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.

**12. COMPROMISORIA**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.

**13. CESION**

El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

**14. SUBCONTRATOS**

N/A

**15. CONTRAPARTIDA**

(1) Un monitor fetal gemelar

**16. INDEMNIDAD DE LA ESE**

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

**17. MODIFICACION Y ADICION**

Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito

**18. CAUSALES DE SUSPENSION**

El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas: 1. SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISION BILATERAL. 2. SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.

**19. ANÁLISIS, TIPIFICACION ,ASIGNACION Y FORMA DE MITIGARLO EL RIESGO**

Los riesgos previsible que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.

**VER ANEXO Nro 2. MATRIZ DE RIESGO**

**19.2. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA	X	CUANTIA	VIGENCIA
De cumplimiento del contrato	x	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	x	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	x	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato , con vigencia Igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual		200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios	x	10%	Del valor de contrato, con vigencia Igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Seriedad de la propuesta	x	20%	Del valor total de la propuesta y su vigencia deberá ser por cuatro (4) meses.

**18.TERMINACION DEL CONTRATO**

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas: **a)** Por vencimiento de plazo. **b)** Por acuerdo entre las partes. **c)** Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigente.

**18.1.LIQUIDACION DELCONTRATO**

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en lo manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4)

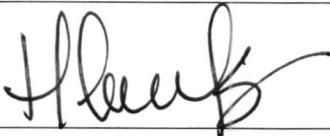


EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

Fecha: 1 de junio de 2022

		
FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO - GERENTE